

## Anexo V. Criterios de evaluación de las solicitudes admitidas

**Criterio 1.** Memoria del Plan para la Generación de Transferencia o del Proyecto de Transferencia Colaborativa y grado de adecuación a los objetivos de la solicitud en sus dos modalidades (Hasta 50 %).

1.1 Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 50 puntos sobre un total de 100, valorándose en el mismo la memoria del proyecto según la tipología de actuaciones previstas a desarrollar (hasta 35 puntos), el grado de adecuación a los objetivos planteados y del presupuesto propuesto en la solicitud (hasta 10 puntos).

1.2 Se valorará con un máximo de 5 puntos aquellas UTCs que propongan realizar actividades en red con otras UTCs con objetivos comunes para complementar o intensificar sus capacidades de transferencia.

Para obtener financiación deberán obtenerse una puntuación mínima de 25 puntos en el Criterio 1.

**Criterio 2.** Trayectoria del equipo de trabajo que conforma la UTC y su alineación con las prioridades estratégicas y los factores transversales de la S3 de Castilla-La Mancha (Hasta 50 %).

2.1 Se evaluarán los méritos de la UTC en el periodo de tiempo indicados en el apartado de la correspondiente convocatoria, hasta un máximo de 45 puntos valorándose los siguientes parámetros:

a. Capacidad de captación de fondos en contratos de transferencia (art. 83 LOU o 60 LOSU): Máximo 10 puntos

Importe en euros	Puntos
< 15.000	1
15.000-30.000	2
30.000-60.000	4
60.000-90.000	6
Más de 90.000	10

b. Capacidad de financiación para el desarrollo de Proyectos colaborativos o de transferencia en convocatorias públicas en colaboración con entidades privadas y/o público-privadas. (hasta 10 puntos)

Importe en euros	Puntos
< 15.000	1
15.000-30.000	2
30.000-60.000	4
60.000-90.000	6
Más de 90.000	10

d. Participación en la creación de una Empresa de Base Tecnológica de la Universidad de Castilla-La Mancha (según figure en las escrituras de la empresa hasta un máximo 10 puntos): Socio perteneciente al Consejo de Administración (3), Socio con participación en el capital superior o igual al 30 % (2) y Socio con participación en el capital inferior al 30 % (1), (hasta un máximo de 5).

d. Capacidad de financiación en las convocatorias internas de la UCLM para el fomento de la transferencia.  
Máximo 5 puntos

Importe en euros	Puntos
< 5.000	1
5.000-10.000	2
10.000-25.000	3
25.000-50.000	4
Más de 50.000	5

e. Número de sexenios de transferencia de la UTCs: Se darán dos puntos por cada sexenio de transferencia hasta un máximo de 6 puntos.

2.2 Se valorará la paridad en la composición de la UTC en una proporción de al menos un 40:60 con 3 puntos y 1 punto adicional cuando la coordinación o co-coordinación sea liderada por una mujer.

2.3 Se valorará la adecuación de las líneas de trabajo de la UTC a los sectores de especialización y ámbitos transversales de la S3 de Castilla-La Mancha hasta un máximo de 5 puntos.